



El conocimiento
es de todos

Minciencias

RESOLUCION No. 0665 DE 2021
16 MAR. 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN EN COLOMBIA DE REACTIVOS, INSUMOS, Y METODOLOGÍAS PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DESATENDIDAS Y DEMÁS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES”

El Director de Inteligencia de Recursos de la CTel, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el decreto 2226 de 2019, la Resolución 0242 de 2020, la Resolución 927 de 2020 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el “...*Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*”.

Que el artículo 5° de la Ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación-Minciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS hoy Minciencias entre otras, las siguientes: “...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...*”, “...9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...*”

Que el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS hoy Minciencias para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...*Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...*” (Negrilla fuera de texto).

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante EL MINISTERIO, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), y con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Decenal de Salud Pública y las recomendaciones de la Misión de Sabios - Colombia 2019, busca con esta convocatoria promover la independencia tecnológica del país, apoyando proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación, fomentando la



RESOLUCION No. 0665 DE 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN EN COLOMBIA DE REACTIVOS, INSUMOS, Y METODOLOGÍAS PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DESATENDIDAS Y DEMÁS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES”

incorporación de conocimiento científico desarrollado en Colombia. Además, se busca estimular el trabajo interdisciplinario de la comunidad científica de distintas áreas del conocimiento y, al mismo tiempo, incentivar la validación comercial de los productos derivados, de forma que aporten al desarrollo económico y social del país, y la generación y apropiación del conocimiento con un impacto en la regionalización y democratización de la ciencia. Adicionalmente esta convocatoria se enmarca en los objetivos estratégicos institucionales del Plan Estratégico Institucional 2020 - 2022, de *“Fomentar la generación y uso del conocimiento científico y tecnológico para la consolidación de la sociedad del conocimiento”* y de *“Impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación para la transformación social y productiva”*.

Que en Artículo 1° de la Ley 1951 DE 2019 de Creación del MINISTERIO, tiene por objeto fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel para hacer posible la consolidación de un modelo productivo basado en la generación, apropiación y uso del conocimiento científico, técnico y tecnológico: En el artículo 2, numeral 4, de la misma Ley, se plantea *“Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad y la competitividad”*.

Que la Misión de Sabios - Colombia, 2019, en su documento *“Colombia hacia una sociedad del conocimiento -Síntesis de propuestas”* resalta que *“el país debe avanzar hacia una soberanía en tecnologías de la salud, para controlar las amenazas derivadas de eventos externos que afectan el suministro de productos esenciales para la gestión de enfermedades, y para evitar el desperdicio de recursos que podrían contribuir al bienestar”*. Además, en el documento también se destaca la necesidad de fortalecer el potencial de transferencia comercial de los resultados, con un impacto en el desarrollo socioeconómico del país, por lo cual se espera contribuir en ese sentido con esta convocatoria.

Que de acuerdo con estas disposiciones, la presente convocatoria tiene como objeto la financiación y ejecución de proyectos que contribuyan al estímulo de la investigación científica como motor de la producción de soluciones de alta pertinencia para el sector salud, que aporten elementos para resolver la problemática *“dependencia del país en términos de tecnologías e insumos para la prevención y el diagnóstico de Enfermedades Infecciosas o Desatendidas”* de importancia en Salud Pública en Colombia (Las enfermedades a que hace referencia la convocatoria se pueden consultar en: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Enfermedades-transmisibles.aspx>), que implementen metodologías para la apropiación, la transferencia, la validación comercial y la exportación de resultados derivados de la investigación y que fortalezcan la infraestructura y la capacidad científica nacional y regional en salud.

Que este objetivo se planteó en respuesta a que la actual emergencia sanitaria derivada por la pandemia de COVID-19 desnudó, en gran medida, una clara dependencia tecnológica del país en cuanto a la necesidad de importar insumos, reactivos, equipos y demás provisiones necesarias para atender este tipo de situaciones de gran relevancia en la salud pública nacional, pues, según datos del Instituto Nacional de Salud, hasta hace poco menos de 50 años, en Colombia *“se elaboraban anualmente*



POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN EN COLOMBIA DE REACTIVOS, INSUMOS, Y METODOLOGÍAS PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DESATENDIDAS Y DEMÁS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES”

millones de dosis de vacunas contra la fiebre amarilla, contra la rabia, contra la difteria, contra el tétanos, etc. La erradicación de la viruela en el año de 1979 se logró con productos que venían elaborándose localmente desde 1897. Incluso, el país exportaba los productos biológicos a más de 20 países de Centroamérica, Suramérica, el Caribe y África”. Sin embargo, “Esas capacidades se eclipsaron al terminar el siglo pasado. La crisis económica devino en la obsolescencia de los laboratorios, y esa obsolescencia, en la pérdida de los certificados de buenas prácticas de manufactura. La tecnología local no se puso al día y nos convertimos en importadores”¹.

Que en cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Institucional del MINISTERIO: “consolidar la institucionalidad y gobernanza de EL MINISTERIO para el fortalecimiento del SNCTI que potencie los vínculos entre la Universidad-Empresa -Estado y Sociedad, fomentar la generación y uso del conocimiento científico y tecnológico para la consolidación de la sociedad del conocimiento, impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación para la transformación social y productiva, fomentar la vocación científica y la formación del capital humano en CTel y promover su vinculación a Entidades del SNCTI y promover la divulgación, la generación de redes y la apropiación social del conocimiento”, esta convocatoria se enmarca en los siguientes numerales del Artículo 2 del Decreto 591 de 1991:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.
5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Porque los desarrollos financiados con la presente convocatoria podrán contribuir al posicionamiento de Colombia como un país a la vanguardia en innovación científica y académica, además de constituir una ventaja estratégica y de soberanía tecnológica al permitir el desarrollo científico y tecnológico local que potencialice la transferencia tecnológica para la generación de productos y servicios aplicados a eventos de salud pública críticos, que en el futuro reducirán la alta dependencia tecnológica del país. Además, propiciará la generación de alianzas y redes de investigación con cooperación científica y tecnológica.

Que con los resultados de esta convocatoria, el Ministerio contará con información que permitirá conocer un panorama de la efectividad o mejora de los instrumentos utilizados para la

asignación de recursos, evolución de las capacidades en CTel en el área de la salud, los efectos de la



RESOLUCION No. 0665 DE 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN EN COLOMBIA DE REACTIVOS, INSUMOS, Y METODOLOGÍAS PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DESATENDIDAS Y DEMÁS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES”

inversión en la solución de los problemas de salud de la población colombiana, y contar con los fundamentos necesarios para la formulación de políticas públicas.

Que el MINISTERIO, a partir del panorama epidemiológico del país establece cuatro líneas temáticas para la asignación de recursos en esta convocatoria, construidas junto con el Ministerio de Salud y Protección Social y aprobadas por el Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud (CFIS) en sesión núm. 5 del 17 de diciembre de 2020. Para que sean consideradas en el proceso de evaluación, las propuestas deben encontrarse en un nivel de madurez tecnológica entre TRL4 y TRL8, y deberán ser formuladas de manera que se busque alcanzar el máximo nivel de madurez tecnológica, TRL9, información que puede ser consultada en el Anexo 3. NIVELES DE MADUREZ TECNOLÓGICA (TRLs), siendo coherentes con los productos que se planteen como resultados de las actividades de generación de nuevo conocimiento, de desarrollo tecnológico e innovación y mitigación de la dependencia tecnológica.

Que esta convocatoria tiene como objetivo general *“Contribuir a la producción de reactivos, insumos, equipos, tecnologías que sean utilizados para la prevención y diagnóstico de enfermedades infecciosas o desatendidas de importancia en salud pública en Colombia, mediante la financiación de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, que aporten a la solución de la problemática relacionada con la importación, escasez de productos, costos elevados, tiempos de acceso y demás aspectos relacionados con la dependencia tecnológica”*.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, Minciencias desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que mediante memorando 20211690070423 de fecha 10 de marzo, se realizó la solicitud la apertura de la *“CONVOCATORIA GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN EN COLOMBIA DE REACTIVOS, INSUMOS, Y METODOLOGÍAS PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DESATENDIDAS Y DEMÁS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES”*, la cual fue aprobada en el Comité de Gestión de Recursos de la CTel, mediante Acta No.8 del día 9 de marzo de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



El conocimiento
es de todos

Minciencias

RESOLUCION No. 0665 DE 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN EN COLOMBIA DE REACTIVOS, INSUMOS, Y METODOLOGÍAS PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DESATENDIDAS Y DEMÁS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES”

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la “CONVOCATORIA GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN EN COLOMBIA DE REACTIVOS, INSUMOS, Y METODOLOGÍAS PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DESATENDIDAS Y DEMÁS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de MINCIENCIAS, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 16 MAR. 2021


NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA

Director de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

VoBo : Gabriel Cancino Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Paola Laverde- Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ctel 

Elaboró: Juanita Dávila- Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ctel 